



GACETA DEL GOBIERNO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de septiembre de 1976

Número 33

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN MIGUEL AMEYALCO", Municipio de Lerma, del Estado de México, y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 2499 Bis de fecha 15 de mayo de 1974, el C. Delegado Agrario del Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 18 de enero de 1974, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 6 de enero de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta, y dicho organismo, notificó el 17 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos misma que se llevó a cabo el día 10 de junio de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus

derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 3 de octubre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 26 de enero de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, Fracción III; 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada expedir sus certificados correspondientes.

Tomo CXXII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de sept. de 1976 | No. 33

SUMARIO :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Méx.

AVISOS JUDICIALES

COMISION DE LIMITES ENTRE EL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE MEXICO
Aviso a los habitantes de la colonia San Felipe de Jesús ubicada en jurisdicción territorial de ambas Entidades Federativas.

(viene de la página uno)

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN MIGUEL AMEYALCO", Municipio de Lerma, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Margarito Pedroza, 2.—Teodoro Ramírez, 3.—Félix de la Cruz, 4.—Crispín Peña, 5.—Apolinar Herrera, 6.—Félix Gómez Cruz, 7.—Francisco Hernández, 8.—Victor Crescencia, 9.—Nicolás Balderas, 10.—Epigmenio Alberto, 11.—Atanacio García, 12.—Andrés Blas, 13.—José Jacinto, 14.—Daniel Interino, 15.—Ricardo Hernández, 16.—María Flores, 17.—Angel Chávez, 18.—Jesús Baltazar, 19.—Emilio Ventura, 20.—José Sabino, 21.—Cipriano Calixto, 22.—Gregoria Herrera, 23.—José Blas, 24.—María Dorotea, 25.—Paulino Baltazar, 26.—Simón García, 27.—María Jacoba, 28.—Juan Cruz, 29.—Esteban Eduardo, 30.—Paula Sánchez, 31.—Pablo Herrera, 32.—Emilio Hidalgo, 33.—Nicolás Herrera, 34.—María Sánchez, 35.—Bartolo Nava, 36.—Luis Martínez, 37.—José Aldama, 38.—Luciano Balderas, 39.—Gerardo Cruz, 40.—Toribio González, 41.—Benigno Nava T., 42.—José Reyes, 43.—Francisco Herrera, 44.—Mateo García Flores, 45.—Cenobio García, 46.—Gregorio Villanueva, 47.—Justino Salvador, 48.—Modesta García, 49.—Jesús Herrera, 50.—Mateo García,

51.—Ramón Cruz, 52.—Antonio de la Cruz, 53.—Agustín Albarrán, 54.—Salomé Flores, 55.—Juan Herrera, 56.—Jesús Hernández, 57.—Fausto Aguilar, 58.—Pascual Hernández, 59.—Marlín Hernández, 60.—Secundino Jiménez, 61.—Vicenta María, 62.—Pablo Flores, 63.—Gregorio Herrera, 64.—Marcelino Sebastián, 65.—Eustolia Peña, 66.—Fernando Acosta, 67.—Hilario Cruz, 68.—Domingo Blas, 69.—Marcela Pedroza, 70.—Miguel de la Cruz, 71.—Lucio Cordero, 72.—Amado Cruz Trochi

73.—Benito de la Cruz, 74.—Alejandro de la Cruz, 75.—José Clemente, 76.—Pedro Bautista, 77.—Nicolás Muciño, 78.—Juan Bautista, 79.—Rafael Castillo, 80.—Francisco Severo, 81.—Margarito Alberto, 82.—Luis Franco, 83.—Filemón Reyes, 84.—Narciso Cipriano, 85.—José Cordero, 86.—Andrés Herrera, 87.—Mercedes Duarte, 88.—Jesús Balderas, 89.—Pedro García, 90.—Ignacio de la Cruz, 91.—Petra López, 92.—Alejandro Gutiérrez, 93.—Enrique García H., 94.—Domingo García, 95.—Antonio Castillo, 96.—Julio Gutiérrez, 97.—Guadalupe Hidalgo, 98.—José Anastacio de la Cruz, 99.—Fidel Huerta, 100.—Tomás Flores,

101.—Domingo Juárez, 102.—Emiliano Hernández, 103.—Felipa Hernández, 104.—Manuel González, 105.—Octaviano Franco, 106.—Martín Silverio, 107.—Gilberto García, 108.—María Margarita, 109.—Mario Blas, 110.—Antonio Camilo, 111.—Miguel Cruz José, 112.—Luis González, 113.—Andrés Peña, 114.—Basilio Ramírez, 115.—Andrés Herrera, 116.—Porfirio Hernández, 117.—Casimiro García, 118.—Agustina Herrera, 119.—Joaquín de la Cruz, 120.—Francisco Gutiérrez, 121.—Félix Baltazar, 122.—Antonio José, 123.—Francisco Cruz, 124.—Enrique Herrera, 125.—Cayetano León, 126.—Francisco Juárez, 127.—Abraham Herrera, 128.—María Gonzaga, 129.—José García R., 130.—Manuel Gonzaga, 131.—José González, 132.—Ciriilo Balderas, 133.—José Lorenzo, 134.—Rosendo Hernández, 135.—Julián de la Cruz, 136.—José Hernández, 137.—María Herrera, 138.—Alejo Cayetano, 139.—Valente González, 140.—Felipe Sabino, 141.—Margarita Reyes, 142.—Hesiquio de Jesús, 143.—Juan de la Cruz, 144.—Miguel Villavicencia, 145.—Margarito González, 146.—Fidel Hernández, 147.—Trinidad Salvador, 148.—Casimiro Chávez, 149.—Juan García C., 150.—Dolores Domínguez, 151.—Pedro Montoya, 152.—Brígido Aldama y 153.—Salvador José.

Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Julia Ramírez, 2.—Carolina Serrano, 3.—Micaela Peña, 4.—Micaela María, 5.—Andrés Herrera, 6.—Margarita Montes, 7.—Cecilia Herrera, 8.—María Barrera, 9.—Agustín Hernández, 10.—María Petra de Jesús, 11.—María Florentino, 12.—Filomena González, 13.—Antonio Jacinto, 14.—María Antonia, 15.—Carmen Castillo, 16.—Angel Chávez, 17.—Pascuala Herrera, 18.—María Hilaria Marciana, 19.—María Francisca, 20.—Isabel Gómez, 21.—Gregoria de la Cruz, 22.—Gilberto Herrera, 23.—Marcelina Herrera, 24.—María Dominga, 25.—Mariana Villavicencia, 26.—María Navarro, 27.—Ignacia de la Cruz, 28.—María Margarita, 29.—Adolfo Herrera, 30.—Elvira Dávila, 31.—Cándido Flores, 32.—Modesto Pedroza, 33.—Marcelina Baltazar, 34.—Modesta Blas, 35.—Dominga Cruz

36.—María Hidalgo, 37.—Rosal Nava, 38.—Cecilia Sánchez, 39.—Toribio Cruz, 40.—Cándido Guzmán, 41.—Marilinda Cruz, 42.—Sofía Mazarandini, 43.—Florencia Blas, 44.—Lázaro Bernabé, 45.—María Trinidad Cruz, 46.—Ignacio Peña, 47.—Martín Cruz, 48.—Vicente Rodríguez, 49.—María Petra, 50.—María de Jesús Hernández,

51.—Crisóforo Flores, 52.—María G. García, 53.—María Petra, 54.—María E. de la Cruz, 55.—Flora Blas, 56.—Alberto Reyes, 57.—Isabel Vilchis, 58.—Benita Padomera, 59.—María Gutiérrez, 60.—Manuel librado, 61.—Julio Miranda, 62.—Agustín Pedraza, 63.—María de Jesús H., 64.—Ofelia Dorotea, 65.—Margarita Hernández, 66.—Felipa García, 67.—Rosalío Muciño, 68.—María de los Angeles Reyes, 69.—María de la Trinidad, 70.—Juan Hernández, 71.—Aurelia de la Cruz, 72.—Estéfana Reyes, 73.—Luz Anaya, 74.—Gustavo Herrera, 75.—Agustín Hidalgo, 76.—Paula Herrera, 77.—Petra Aguilar, 78.—Manuel García, 79.—Juan Escandón, 80.—Pedro de la Cruz, 81.—Eusebio de la Cruz, 82.—Asunción Cordero, 83.—Enrique Gutiérrez, 84.—Juana María, 85.—María Gregoria, 86.—Virginia Franco, 87.—Enrique Gutiérrez, 88.—Frustrina Castillo, 89.—Pascuala Arroyo, 90.—Gregoria Flores, 91.—María Trinidad, 92.—Benita Juárez, 93.—José María Chávez, 94.—Bonifacio González, 95.—Inés Meza, 96.—Juan García, 97.—María Solano, 98.—Flora Acosta, 99.—Benjamín Cruz, 100.—María Daría,

101.—Vicente Miranda, 102.—Francisco Tadra, 103.—Dolores Subino, 104.—Martina Herrera, 105.—María Cirila, 106.—María Benita, 107.—Fortunato Chávez, 108.—Ignacia María, 109.—Juan Hernández, 110.—Severina Baranco, 111.—Frustrina de Jesús, 112.—Juana P. León, 113.—Carmen García, 114.—Paula León, 115.—María Trinidad, 116.—Porfirio Calixto, 117.—María Nicolasa, 118.—Alberto Gonzaga, 119.—Inés María, 120.—Leopoldo González, 121.—María Cruz, 122.—Roberto Balderas, 123.—Teresa Canales, 124.—Regina Cipriana, 125.—Dolores Herrera, 126.—Josefa Soriano, 127.—Eliodoro Atalano, 128.—Micaela Pérez, 129.—Lorenzo García, 130.—Angel García, 131.—Fernando García, 132.—E Bárbara Alejandra, 133.—Luis de Jesús, 134.—María Antonia, 135.—Magdalena Cruz, 136.—María Gutiérrez, 137.—Petra Gómez y 138.—Marciana Cruz, En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 454795, 454878, 454900, 454932, 454834, 454882, 454837, 454870, 454840, 454855, 454854, 454848, 706508, 706505, 706400, 706485, 706476, 706466, 454851, 706510, 454924, 706504, 454933, 454925, 454920, 454911, 454801, 706468, 454923, 454866, 454917, 454887, 454845, 706527, 454849, 454919, 454889, 706463, 706471,

706497, 706521, 454856, 454872, 706492, 706491, 706533, 706528, 706490, 454847, 454873, 454824, 454835, 454886, 454782, 454844, 454892, 454932, 706502, 454839, 706507, 706517, 454867, 454842, 454863, 454904, 454693, 454910, 545896, 454970, 454914, 454857, 706472, 454822, 454894, 454874, 454864, 454836, 454871, 454890, 706488, 454901, 454934, 454927, 454926, 454736, 454738, 454743, 454745, 454746, 454748, 454751, 454754, 454756, 454757, 454766, 454639, 454640, 454641, 454646, 454647, 454648, 454655, 454657, 454659, 454660, 454663, 454667, 454676, 454679, 454681, 454683, 454684, 454692, 454693, 454694, 454695, 454698, 454699, 454703, 454704, 454705, 454706, 454707, 454708, 454710, 454712, 454711, 454713, 454714, 454715, 454716, 454723, 454725, 454727, 545729, 454731, 454734, 454767, 454768, 454774, 454775, 454791, 454800, 454804, 454807, 454810, 454811, 454814, 454816, 454817, 454821, 454822, y 454828.

SEGUNDO.—Se reconocen los derechos agrarios y se adjudican las unidades de derechos de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SAN MIGUEL AMEYALCO" Municipio de Lerma, del Estado de México, a los CC. 1.—Paula González, 2.—Fidel Ramírez, 3.—Antonio de la Cruz, 4.—Juventino Peña, 5.—Antonia Herrera, 6.—Ignacio Ailende, 7.—Irene Górriz, 8.—Angel Crescencio, 9.—Jesús Balderas, 10.—Martina de Jesús, 11.—Gregoria Velázquez, 12.—Paula Blas, 13.—Irene Jacinto, 14.—Daniel Interino, 15.—Rafael Hernández, 16.—Vicente Pedraza, 17.—Pablo Chávez, 18.—Antonio Baltazar, 19.—Miguel Ventura, 20.—José Cruz, 21.—Isidro Cruz, 22.—Andrea Herrera, 23.—Manuel Blas, 24.—Juan Villavicencio, 25.—María Porfirio, 26.—Luis Cruz, 27.—Angel Cruz, 28.—Hipólito Cruz, 29.—Ricardo Cruz, 30.—Maximino Pedraza, 31.—Marcelina Balderas, 32.—Emilia Hidalgo, 33.—Francisca Flores, 34.—Josefina Sebastián, 35.—Francisca Nava, 36.—José Martínez, 37.—Gregorio Aldana, 38.—María Flores, 39.—Antonia Victoria, 40.—Crisóforo González, 41.—Leopoldo Chávez, 42.—Guillermo Reyes, 43.—María Pascuala, 44.—Ambrosio García, 45.—Tomás García, 46.—Jesús González, 47.—Rosalvo Salvador, 48.—Alvaro Rosas, 49.—Francisco Herrera, 50.—Lucía Sebastián,

51.—Alfonso Cruz, 52.—María de Jesús, 53.—Margarita Juárez, 54.—José Flores, 55.—Celedonio Herrera, 56.—Mercedes Hernández, 57.—Juan Aguilar, 58.—Maximino Blas, 59.—Angel Balderas, 60.—J. María de la Cruz, 61.—Ramón Aguilar, 62.—Roberto Flores, 63.—Juan Herrera, 64.—Narciso Gutiérrez, 65.—Manuel Rodríguez, 66.—Fernando Acosta, 67.—Guadalupe Franco, 68.—Amelia Franco, 69.—Concepción Blas, 70.—Francisco Cruz, 71.—Francisco Cordero, 72.—Jool Cordero, 73.—María E. Aguilar, 74.—Juan de la Cruz, 75.—Gabriel Martínez, 76.—Margarita Fernández, 77.—Nicolás Muciño, 78.—Ignacia Salvador, 79.—Juliana Castillo, 80.—Agustina de la Cruz, 81.—Casiano Alberto, 82.—Alfredo Hernández, 83.—Eusebio

García, 84.—Martín García 85.—María F. Cruz, 85.—Juana Herrera, 87.—María Luisa Hidalgo, 88.—Francisco Balderas, 89.—Tomas García, 90.—Ignacio de la Cruz Ramírez, 91.—Micaela Gutiérrez, 92.—Artemio Gutiérrez, 93.—María Melchor, 94.—María Quintanar, 95.—Sixto Castillo, 96.—Miguel Gutiérrez, 97.—Juan Reyes Hidalgo, 98.—Victoriano de la Cruz, 99.—Fausto Castillo, 100.—Gabriel Flores.

101.—María Navarrete, 102.—Amada León, 103.—Angel Chávez, 104.—Juvencio Balderas, 105.—Aliagracia Reyes, 106.—María Benita, 107.—Octavio Toribio, 108.—Jesús Díaz, 109.—Francisco Cruz, 110.—Adolfo Camilo, 111.—Martín Cruz, 112.—María Estévez, 113.—Jesús Peña, 114.—Fidel Ramírez, 115.—Dolores Salinas, 116.—Juan Hernández, 117.—Isabel Herrera, 118.—Roberto Chávez, 119.—Julia Cruz, 120.—Alberto Gutiérrez, 121.—Paula Villavicencio, 122.—Guadalupe García, 123.—Francisco Cruz de J., 124.—Marcelina Díaz, 125.—Filomeno Gutiérrez, 126.—Petra García, 127.—Alfredo Juárez, 128.—Agustina Albina, 129.—Longina Bermúdez, 130.—Roberto Gonzaga, 131.—Juan González, 132.—Sara Castañeda, 133.—Ascención Camilo, 134.—Rosendo Hernández, 135.—Antonio de la Cruz, 136.—Josefina Solano H., 137.—Filiberto Camilo, 138.—Calixto Barranco, 139.—J. Luis González, 140.—Francisco Sabino, 141.—Eusebio García, 142.—Pedro de Jesús, 143.—María de la Cruz, 144.—Jerónimo Villavicencio, 145.—Felipe González, 146.—Amalia Alonso, 147.—Gregoria Aparicio, 148.—Esteban Chávez, 149.—Manuela Ciprián, 150.—Félix Hernández, 151.—Darío Montoya, 152.—Juan Vargas y 153.—Juana Salvador, consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN MIGUEL AMEYALCO", Municipio de Lerma del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.— El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Félix Barra García**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de agosto de 1976).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

SABINA GERMAN VDA. DE LEON, promovió diligencias de Información de Dominio para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno ubicado en Santa María Nativitas, y tiene las siguientes medidas y colindancias. Al Oriente, 55.39 mts. con Magdalena León; al Noreste, 39.80 mts. Al Norte, 71.60 mts. al Noroeste, 25.14 mts. todas ellas con Felix Romérez; Al poniente 67.46 mts. con Luciano Sanchez y María González; y al Sur, 51.74 mts. con terreno de los herederos de Jesús Ventura. Admitiose promoción ordenandose publicaciones por tres veces de tres en tres días en las en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editanse en la Ciudad de Toluca, Méx., para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho lo dedusca en termino de ley y tiempo.—Doy fe.—Ixtlahuaca, Méx., a 7 de septiembre de 1976.—Secretario, **Lic. Fidencio Hernández Yslas**.—Rúbrica. 2532.—14, 18 y 21 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM.: 1520/76.

ADOLFO DACASA CORTES.

Promueve INMATRICULACION, respecto del terreno de común repartimiento denominado "XALPA", ubicado en los términos de Los Reyes la Paz, Estado de México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 69.60 mts. con María Gaspar de Loreda; SUR, 56.00 mts. con Ignacio Acosta Fuentes; ORIENTE, 67.50 mts. con Camino; PONIENTE, 66.00 mts. con Carretera México-Tezcoco.

Publíquese de diez en diez días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca.—Tezcoco, México, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo Guerrero**.—Rúbrica.

2534.—14, 25 sept. y 7 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANTONIO Y SILVINO ANZURES PACHECO, promueven diligencias de INMATRICULACION, respecto del predio de común repartimiento denominado "MILPANQUIAHUAC", ubicado en Barrio de Huitznahuac, Municipio de San Andrés Chioutla, Mide y linda: NORTE 29.95 metros con Calle Alvaró Obregón; SUR, 17.00 metros linda con Alfonso Cortés, y 10.55 metros con Jorge Arellano; ORIENTE 22.00 metros con Alfonso Cortés y 92.50 metros con Teresa Serafín; AL PONIENTE 128.50 metros con Laura Anzures Romero, superficie de 3,257.79 M2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno del Estado y Noticiero de Toluca, Tezcoco, México, a 27 de agosto de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo**.—Rúbrica.

2536.—14, 25 sept. y 7 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

ANTEMO CARRILLO CASTILLO, promovió diligencias de Información para justificar la posesión que dice tener sobre el terreno denominado "LA PAZ A" MIDE Y LINDA.— Norte, 116.80 metros con Ana Ferreyra, Sur 103.00 Metros Santiago López, al Oriente 78.60 Casimiro García y Enrique Torres, al Poniente 80.50 Metros Luis González y Samuel Hernández. Publíquese tres veces, de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Noticiero, editarse en Toluca, para los que se crean con derecho lo deduzcan, se expida en Tenango del Valle, Méx., a 18 de agosto de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2538.—14, 18 y 21 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑORES CENCIBO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

CIRILO MARTINEZ ORTIZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto del lote de terreno denominado TEPOZAN, en el que se formó la Colonia José Vicente Villada, fracción que es conocida como lote 26; manzana 27; de la mencionada Colonia, Municipio de Nezahualcoyotl, México, mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 25; SUR 21.50 metros con lote 23; ORIENTE 10.00 metros con lote 7; PONIENTE 10.00 metros con calle ocho; superficie de 215.00 M2. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulación que se fija en la puerta de este Juzgado. Quedan a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, Texcoco, Méx., a 20 de agosto de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2535.—14, 23 sept. y 2 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. CUTBERTO BOLAÑOS CACHO.

GUILLERMO CRISPIN ISIDRO, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno 6, Manzana 101, Colonia la Perla, Municipio de Nezahualcoyotl Estado de México, mide y linda: NORTE 15.00 metros con Avenida Particular; SUR igual medida que la anterior con lote 5; ORIENTE 9.26 metros con Calle Eucaliptos; PONIENTE 9.02 centímetros con lote uno; superficie de 137.10 M2. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación de ésta contestando la demanda, con el apercibimiento de que, si dejare de comparecer, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulación que se fijará en las estadas de este Juzgado. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, Texcoco, Méx., a 20 de agosto de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2537.—14, 23 sept. y 2 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MOISES VARGAS CORTEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "SANTA CRUZ", ubicado en barrio de Huiznahuaq, Municipio de San Andrés Chiautla, mide y linda: Norte 37.00 metros con Andres Pacheco. SUR 35.00 metros con Florentino Cortés. ORIENTE 56.70 metros con Florentino Cortés. PONIENTE 60.35 metros con Petronilo Salazar, con una construcción de tres piezas, de 7 x 4 metros, otra de 4 x 3, otra de 3.50 metros por 4, respectivamente, pizos de tierra, cimientos y muros de adobe, techos la primera de bobeda y las otras de terrado.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca. Dada en la Ciudad de Texcoco, México, a los 26 días de julio de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2533.—14, 25 sept. y 7 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

CARMEN AMERICA JIMENEZ DE TORRES, promovió Información Ad Perpetuam, respecto de los bienes inmuebles ubicados en Napanla Municipio de Tepetlixpa, México; Terreno denominado "COMUNIDAD O LAS CARMELITAS", con las medidas siguientes: AL NORTE: 45.00 Mts. con Terreno Vacante; SUR: 45.00 Mts. con camino; ORIENTE: 78.00 Mts. con CARMEN AMERICA JIMENEZ DE TORRES y al PONIENTE: 76.40 Mts. con Federico Mendoza Limón.—Terreno "EL CALVARIO O LAS CARMELITAS", cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 21.20 Mts. con Terreno vacante; SUR: 47.00 Mts. con camino; ORIENTE: 101.30 Mts. con Ernestina Ochoa González; y al PONIENTE: 103.00 Mts. con Carmen America Jiménez de Torres.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., expedida en Chalco, México, a los 28 días del mes de agosto de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2539.—14, 18 y 21 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

EDUARDO QUIROZ BECERRA, promueve Información Ad Perpetuam, de un predio denominado "TEQUANIPÁ", ubicado en el Municipio de Amecameca, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 16.80 mts. con Calle de Madera; SUR: 16.80 mts. con Suc. de Julia Quiroz; ORIENTE: 23.00 mts. con Trinidad Martínez y Blandina Quiroz; PONIENTE: 23.00 mts. con calle de Refox.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y el periódico "El Noticiero" que se editan en Toluca, Méx., expedido en Chalco, Méx., a siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2540.—14, 18 y 21 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ARMANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio Exp. No. 668/976, del terreno ubicada en San Gaspar Tlahuelilpan, perteneciente a Metepec, de este Distrito de Toluca, Méx., al NORTE, 79.00 Mts. con Arnulfo Juárez; SUR, 79.00 Mts. con zanja que la separa de Emilio Jiménez; ORIENTE, 47.00 Mts. con calle de Celaya y al PONIENTE, 45.55 Mts. con María Sanabria, con superficie de 3,651.38 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a ocho de setiembre de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

2541.—14, 18 y 21 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

La señora Florentina Bravo Uribe su carácter de Colateral, solicita declaración de Herederos, juicio Intestamentario a bienes de ENGRACIA BRAVO ANAYA número 148/976; se anuncia la muerte sin testar de la finada, manifestando promovente que tiene dos hermanos Adolfo y Fernando, conocidos también como José y Piedad Bravo Uribe.

Se expide el presente edicto para publicarse por dos veces de siete en siete días, en la Gaceta de Gobierno, se edita en Toluca, México, y fijación en sitios públicos esta Ciudad (lugar del Juicio), San Sebastián Estado de Hidalgo (Origen del Finado) y San Lorenzo Nenamicoyan, México, (lugar fallecimiento) llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan, este Juzgado deducir sus derechos, dentro término cuarenta días. Jilotepec, México, Septiembre 6 de 1976.—Doy fe.—Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencia Valencia.—Rúbrica.

2542.—14 y 21 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para dar cumplimiento a la audiencia de fecha treinta de agosto del año en curso, dictado en el expediente 1369/74, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO TORRES VARGAS, en contra de GUADALUPE QUEZADA GARCIA, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, de los bienes embargados consistentes en la casa ubicada sobre el terreno de común repartimiento intergado por los denominados Xotayo, Esperanza y Polvorín, ubicados en Santa María Tlayacampa, perteneciente al Municipio y cabecera de este Distrito Judicial, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N., siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes que fue el precio fijado por los peritos, menos la deducción del diez por ciento.—SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en la puerta de este Juzgado.—Dado en el local de este H. Juzgado a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

2553.—14 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSEFINA BRUNET DE ESPARZA.

RAMON GONZALEZ MARTINEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION respecto de lote 1 de la manzana 157 de la Col. El Sol de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito, que mide y linda al NORTE 20.60 Mts. con Sexta Avenida. AL SUR 20.70 Mts. con Lote 2. AL ORIENTE, 10.00 Mts. con Lote 16. AL PONIENTE 10.00 Mts. con Calle 18. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, México, a nueve de setiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2544.—14, 23 sept. y 2 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CARMEN LEYVA OSORIO.

JUAN MANUEL FIGUEROA CASILLAS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, respecto del lote 28 de la manzana 109 de la Col. El Sol de Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito, con las medidas y colindancias AL NORTE 20.00 Mts. con lote 27. AL SUR 20.00 Mts. con Lote 29. AL ORIENTE 10.00 Mts. con Calle Cuatro. AL PONIENTE 10.00 Mts. con lote 13. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días, del siguiente al de la última publicación de ésta esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, México, a nueve de setiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2545.—14, 23 sept. y 2 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SUSANA OSORIO GARCES.

MARCELINO CASTELLANOS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION respecto del lote 11 de la manzana 13 de la Col. Juárez Partición de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito, que mide y linda AL NORTE 12.21 Mts. con Lote Doce. AL SUR, 12.25 Mts., con lote Diez. AL ORIENTE 10.00 Mts., con otra Propiedad. AL PONIENTE, 10.00 con Calle. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del Traslado. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, México, a nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2546.—14, 23 sept. y 2 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

NACIONAL FINANCIERA S. A.

GERTRUDIZ RIVERA GARCIA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION respecto del lote 24 de la manzana 6-E de la Col. Aurora Sur en Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito, que mide y linda AL NORTE 20.00 Mts. con lote 23. AL SUR 20.00 Mts. con Calle Escondida. AL ORIENTE 11.00 Mts. con Calle Barca de Oro. AL PONIENTE 11.00 Mts. con Calle Rayando el Sol. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría a su disposición las copias del traslado. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

2547.—14, 23 sept. y 2 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

LEONOR NAVARRETE DE ANGELES, Promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se la declare propietaria respecto a un terreno de labor ubicado en la Manzana 2a. del Municipio de Jiquipilco y tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 31 mts. con Elías Becerril, Al suroeste 24 mts. con Eusebio Piña, Al Sureste 67 mts. con Daniel Becerril Al Noroeste 47 mts. con Carlos Hernandez. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editarse en la Ciudad de Toluca para conocimiento del Público y quienes se crean con mejor derecho lo deduzcan en termino de ley y tiempo.—Doy fe.—Ixtilahuaca, Méx., a 10 de Septiembre de 1976.—Secretario, **Lic. Fidencio Hernández Yslas.**—Rúbrica.

2549.—14, 18 y 21 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

CELESTINO GONZALEZ SILVA, promueve en este Juzgado diligencias de Jurisdicción voluntaria, para acreditar posesión y dominio, por más de 10 años anteriores a esta fecha, respecto del terreno y construcción ubicado en Santiago Tepalcopa, Cuautitlán Izcalli, de este Distrito, que mide y linda: Al Norte, 28.75 metros con José Uribe, Sur, 20.00 Metros con Cosimiro Gómez, Oriente 36.50 metros con María del Carmen Calderón Ayala y al Poniente 41.20 metros con Gabriel Villegas, con superficie de 771.75 metros cuadrados.

Para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DE GOBIERNO y periódico AVANCE que se editan en Toluca y Valle de México por Estradas y ubicación del inmueble, se expide en Cuautitlán, Estado de México, en el Juzgado Mixto de Primera Instancia a los 12 días de Agosto de 1976.—El Secretario Civil, **Lic. Ruggiero Olivera Campirán.**—Rúbrica.

2551.—14, 18 y 21 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JOSE JAIMES HERNANDEZ, promueve información de dominio sobre un terreno y casucha ubicados en esta ciudad con las siguientes medidas: Norte, 1.30 Mts. con Pedro Lara Camacho; Sur 6.00 Mts. con Calle Morelos No. 811; Oriente 25.40 mts. con Francisca García y Poniente 24.10 Mts. con Isabel Arrayaga. Para su publicación tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno del Estado y El Noticiero de la ciudad de Toluca, México, en términos del artículo 2898 del Código Civil, Tenancingo, México a 10 de septiembre de 1976.—Doy fe.—C. Secretario, **P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.**—Rúbrica.

2552.—14, 18 y 21 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LYDA SANVIENTE VDA. DE HAHN.

MARCELINO BRAVO LOPEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION respecto del lote 1 de la manzana 120 de la Col. El Sol de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito que mide y linda al NORTE 20.75 Mts. con Cuarta Avenida. AL SUR 20.75 Mts. con Lote 2. AL ORIENTE 10.00 Mts. con lote 16. AL PONIENTE 10.00 Mts. con Calle 17. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias del traslado. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

2543.—14, 23 sept. y 2 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

NACIONAL FINANCIERA, S. A.

GERTRUDIS RIVERA GARCIA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 23 de la manzana 6-E de la Colonia Aurora de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito, que mide y linda AL NORTE 20.00 Mts. con lote 22. AL SUR 20.00 Mts. con Lote 24. AL ORIENTE 9.00 Mts. con Calle Barca de Oro. AL PONIENTE 9.00 Mts. con Calle Rayando el Sol. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

2548.—14, 23 sept. y 2 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

SIMON PUEBLA PEDRAZA, propio derecho promueve diligencias de información ad-perpetuum, sobre terreno con casa construida, en 16 de Septiembre, Tejuipilco, este Distrito.

DESCRIPCION:—Oriente 36.00 metros, con Cruz Puebla y Juan Rangel, formando por ese viento una especie de escuadra y en la esquina se encuentra un árbol de ceiba; Poniente, 70.00 metros, con Callejón sin nombre; Norte, 18.50 metros, con Calle de su ubicación y Sur, 24.00 metros, con Callejón de Quintana Roo. La casa de tres piezas, portal interior, construida de adobe, cubierta de teja.

Acuerdo Ciudadano Juez, expido presente para publicarse, por tres veces de tres en tres días, en Gaceta del Gobierno, El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México y en los demás lugares que ordena ley, para quien se crea con igual o mejor derecho que el promovente venga a deducirlo términos ley.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 9 de septiembre de 1976.—El Secretario del Juzgado, **C. Luis Salinas González.**—Rúbrica.

2550.—14, 18 y 21 sept.



COMISION DE LIMITES ENTRE EL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE MEXICO

La Comisión de Límites entre el Distrito Federal y el Estado de México, hace saber a los habitantes de la Colonia San Felipe de Jesús, ubicada en jurisdicción Territorial de ambas entidades federativas:

1o.- Que de acuerdo con lo dispuesto en los Convenios de Límites celebrados entre los Gobiernos del Distrito Federal y el Estado de México según Decreto del C. Presidente de la República de fecha 15 de Diciembre de 1898, reconoce como correcto el límite que marca la línea recta comprendida entre las mojoneras denominadas Tecal y Tlatel de los Barcos.

2o.- El límite jurisdiccional reconocido por ambas Entidades Federativas de acuerdo con lo antes apuntado se desarrolla según la línea descrita en el plano que enseguida se detalla, la que se encuentra debidamente señalada en las calles por las cuales cruza.

3o.- Se comunica a los vecinos de la zona citada que para cualquier aclaración a este respecto, pueden ocurrir a las oficinas de esta Comisión sitas en el 4o. Piso del Edificio de la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, (Héroes y Dr. Lavista), Distrito Federal y / o a las Oficinas de la Comisión de Límites del Estado de México, ubicadas en el Palacio de Gobierno, en Toluca, México.

Toluca, Méx., 2 de Agosto de 1976.

REPRESENTANTES

POR EL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL:

El Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. Manuel Jiménez San Pedro
(Rubrica)

El Director de Catastro,
Ing. Benigno Carmona Rodríguez.
(Rubrica)

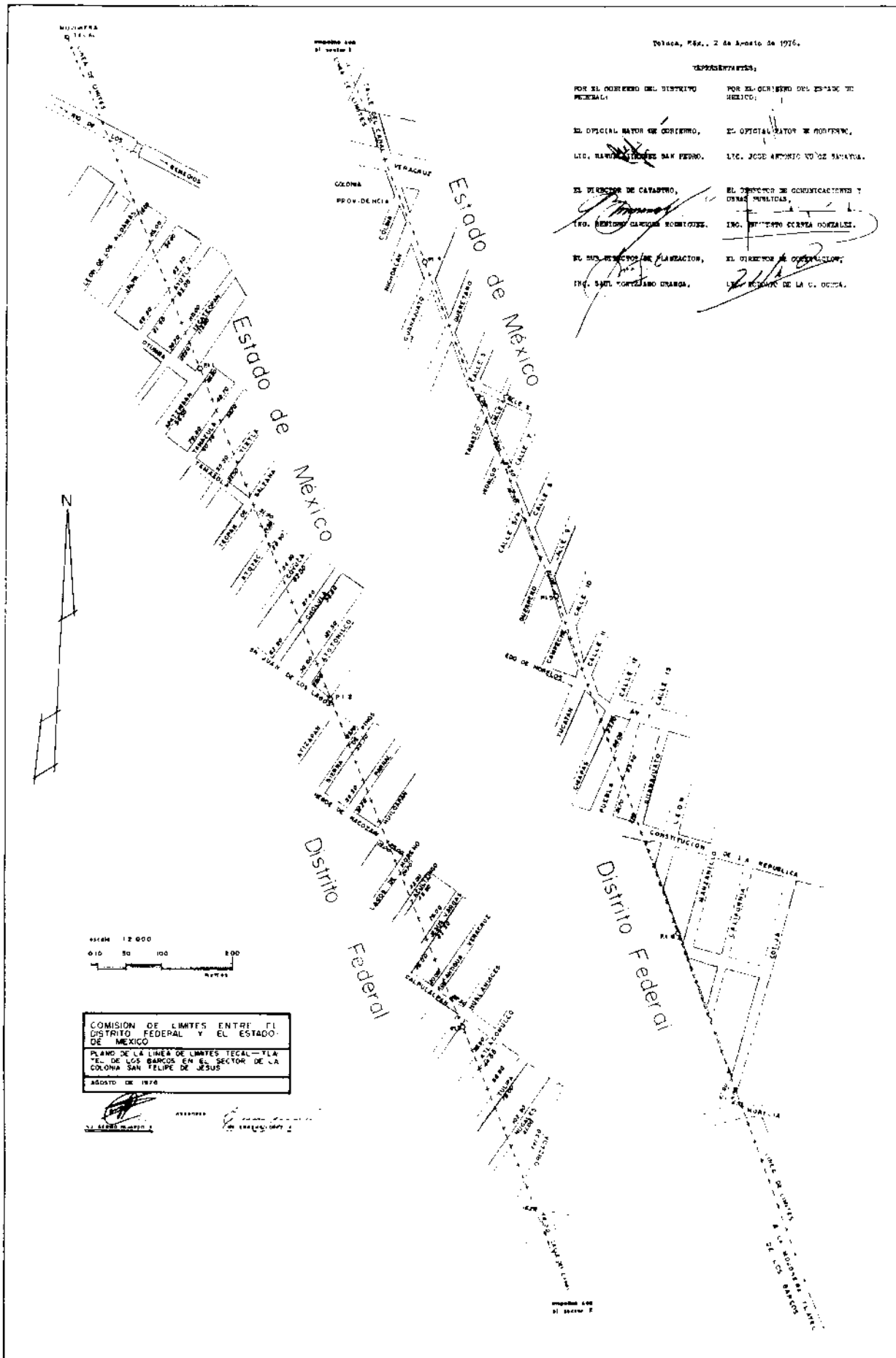
El Sub-Director de Planeación,
Ing. Saúl Montejano Uranga.
(Rubrica)

POR EL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO:

El Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. José Antonio Muñoz Samayoa.
(Rubrica)

El Director de Comunicaciones y
Obras Públicas,
Ing. Humberto Correa González.
(Rubrica)

El Director de Gobernación,
Lic. Rodolfo de la O Ochoa.
(Rubrica)





GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,

Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL C.,
Coordinador de Obras Públicas.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador del Desarrollo Agrícola y Ganadero.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN M. MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

ING. ALFONSO HERNANDEZ FLORES,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.